Presentaciones y Notificaciones Electrónicas
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	SN-3616-2025
Carátula:	GILEZ ESTELA ULIANA C/ CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A. S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Juzgado:	TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - SAN NICOLAS

Lista de referencias

Respondido por	RECURSO DE REVOCATORIA - INTERPONE (246001041006919438)
Trámite Despachado	MANIFESTACION - FORMULA (242401041006905773)
Trámite Despachado	SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (247801041006894790)
Fecha de Notificación	04/09/2026 00:00:00
Fecha de Libramiento:	02/09/2026 12:53:48
Domicilio Electrónico	20337219331@notificaciones.scba.gov.ar
Nro. Notificación Electrónica	157553792
Observación	YA SE ABRIO CUENTA-MODIFICADA COSTAS
Despachado en	MANIFESTACION - FORMULA (246801041006916369)
Despachado en	SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (246801041006916369)
Funcionario Firmante	02/09/2026 12:53:46 - BRASI Hernan Dario - JUEZ
Notificado por	SN/HBRASI

SUBASTA - ORDENA

---AUTOS Y VISTOS: Al escrito de fecha 21/07/2026: Por cumplido con lo dispuesto en fecha 17/07/2026 y estése a lo dispuesto infra.

--- En atención a lo que surge de la contestación de oficio emitida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) con fecha 04/06/2026, y dado que el inmueble que se pretende ejecutar no se encuentra alcanzado ni gravado por ningún tributo bajo la órbita de dicho organismo, procédase a eximir de la obligación de requerir nuevos informes de deuda a dicha entidad respecto de la parte ejecutada.-

--- Que en virtud del estado de las presentes actuaciones, habiéndose diligenciado y contestado la totalidad de los oficios informativos de ley a los diversos organismos públicos, y encontrándose debidamente sorteado el perito martillero de autos, se hallan cumplidos los requisitos procesales previos.

--- En consecuencia corresponde decretar la venta en pública subasta del inmueble designado.

--DATOS DEL INMUEBLE Y LA SUBASTA:

- **Inmueble**: Ubicado en el Partido de San Pedro designado catastralmente como Circ.I, Sec.B, Mza. 143, Parc.3, ,inscripto el dominio bajo el N° Folio PDO.120 N°-145 (Matricula pdo.99 N° 8323) del Registro del partido de San Pedro (099), partida inmobiliaria 3984 de titularidad del ejecutado Clinica Privada San Pedo S.A.

---**Base imponible de la subasta: $ 125.656.885.**

---**Martillero designado** : Carlos Amabel Medina.

--**Comisión del martillero** : 4% del valor obtenido a cargo de cada parte más aportes (10%) e IVA sobre honorarios regulados en concepto de aportes previsionales, , a cargo del comprador .

--**Depósito de garantia** (para ofertar): 5 % de la base ($ 6.282.844 ,25) en la cuenta judicial del expediente. (art. 562 del CPCC y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

--**Modalidad** : 100 % electrónica , via Portal de Subastas Judiciales de la Suprema Corte de Buenos Aires (SCBA).conforme a lo dispuesto por el art. 562 CPCC (texto según ley 14.238) en el Ac. 3604/12 SCBA , Anexo 1." Reglamento para las Subastas Judiciales Electrónicas" y Resolución SCBA 118/21

--**Estado del inmueble** : Se ordenára librar mandamiento de constatación para determinar el estado de ocupación del inmueble y en qué carácter lo ocupan. Dicho estado deberá consignarse en los edictos.

--- PROCESO DE LA SUBASTA:

--- **Preparación y Edictos** :

---1) Se abrirá una cuenta judicial bancaria para recibir los depósitos de garantia.

--2) Se publicarán edictos por 3 días en el Boletín Judicial y en un Diario de mayor circulación de la ciudad de San Pedro cumpliendo los requisitos instituidos por los art. 574 y 575 (texto según Ley 14.238).

---3) Se publicará el remate en la Web de la SCBA con al menos 10 días hábiles de anticipación.(art. 4, " Reglamento para las subastas electrónicas ").

--- **Exhibición del Inmueble** :

---1) El martillero fijará 3 días de visita (mínimo 3 horas cada día).

---2) Las fechas deben anunciarse con un mínimo de 5 días hábiles antes del inicio de la subasta.

--- **Inscripción de Oferentes (postores):**

---1) Registrarse obligatoriamente en el Registro General de Subastas Judiciales de este Departamento Judicial de San Nicolás, con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles del comienzo de la celebración del acto.

---2) Depositar la garantía del 5% de la base dispuesta en este mismo auto (art. 562 CPCC, art.6,7,8,21,22y 24 del " Reglamento ") al menos 3 días hábiles antes de la puja cibernética.

---3) No se admite la compra " en comisión" ni la cesión del boleto de compraventa.

---**Desarrolo de la Puja**:

--1) Duración de la subasta electrónica: 10 días hábiles a partir de la fecha fijada por el martillero designado, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art.30 de la Ac. 3604/2012 SCBA)..

---2) Las ofertas se realizaran por tramos incrementales y la primera oferta debe ser al menos igual a la base aquí establecida. (art.31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA)..

---**Adjudicación y Devolución de Depósitos:**

---1) Al mejor postor. Notificación inmediata al correo electrónico del usuario.
---2) A los postores no ganadores se les devolverá el depósito del 5% mediante transferencia bancaria automática mediante oficio a librarse al Banco de la Provincia de Buenos Aires . Salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura a los que les será devuelto si lo solicitan (art. 585 2do.párrafo; art. 39 y 44 del " Reglamento ").-
---3) El ganador debe pagar en concepto de seña un 10% del precio rematado (descontando lo depositado como garantía) más la comisión del martillero.
---4) Finalizado el acto de subasta el Martillero deberá elaborar el acta que determina el art. 36 del " Reglamento " y acompañarla al Tribunal en el término de 3 días , plazo dentro del cual deberá rendir , bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC) .
--- **Audiencia, Pago Final y Posesión** :
---1) Audiencia presencial : Deberá concurrir el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y los comprobantes de pago del depósito de garantía y de la seña. Asimismo deberá constituir domicilio procesal , tanto físico como electrónico (art. 562 CPCC y 38 del " Reglamento ").
---2) Saldo del precio: Debe abonarse al quinto día de aprobada la subasta. en la cuenta de autos. Si no lo hiciere en esa oportunidad y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el art. 585 (art.581 CPCC).
---3) Una vez integrado el pago total, se liquida la posesión del inmueble e inician los trámites de escrituración (gastos e impuestos -Impuesto a la Transferencia de Inmueble- a cargo del comprador). Ley 23.905.
--Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas.
---Regístrese y Notifíquese automáticamente (AC. 4039/21).-
--Se hace saber que se ha procedido a abrir una cuenta judicial a nombre de los presentes autos.
---Al escrito de fecha 12/08/2026 : Por contestado el traslado de fecha 06/08/2026. Téngase presente lo manifestado.
---Al escrito de fecha 24/08/2026: Téngase presente. Estese a lo dispuesto ut supra.
SP

Volver

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FAZEUILHE Maria Carolina - maria.fazeuilhe@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - SAN NICOLAS
Carátula:	GILEZ ESTELA LILIANA C/ CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A. S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	SN-3616-2025
Tipo de notificación:	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
Destinatarios:	20337219331@notificaciones.scba.gov.ar, 20337219331@notificaciones.scba.gov.ar, MARIA.FAZEUILHE@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	18/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	17/9/2026 13:18:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PORCEL DE PERALTA Silvia Alejandra, AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2026 13:18:19
Firmado por:	PORCEL DE PERALTA Silvia Alejandra, AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2026 13:18:16 BRASI Hernan Dario, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2026 12:34:23 CAPUCCHIO Paula Andrea, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2026 10:42:13

--- **AUTOS y VISTOS**: Al escrito de fecha 03/09/2026: I).- Atento lo solicitado por el martillero interviniente, notifíquese electrónicamente a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales de San Nicolás la ordenada en autos.-

--- II).- En cuanto al mandamiento de constatación ordenado y solicitado, hágase saber al martillero la diligencia del 3/3/2.026 a efectos de que indique si la misma resulta suficiente o debe disponerse nueva medida.-

--- III).- Dado que lo requerido importa una revocatoria, estése a lo resuelto infra.-

--- Al escrito de fecha 03/09/2026: I.- A los fines de resolver el recurso interpuesto y,

--- **CONSIDERANDO**:

--- Que la parte actora cuestiona lo dispuesto en cuanto a la carga del pago de la comisión del martillero impuesta a su parte.-

--- Que, efectivamente, lo decidido debe ser modificado, teniendo en cuenta el beneficio de gratuidad del que goza la trabajadora (art. 27 de la ley 15.057) y que el remate se originó por el incumplimiento de una sentencia firme por parte del demandado condenado en costas.-

--- Que, por tanto, se **RESUELVE**: Hacer lugar a la revocatoria interpuesta.- En consecuencia, dejar sin efecto lo cuestionado y ordenar que la comisión del martillero será de un 8%, la que estará a cargo del comprador con más los aportes (10%) e IVA .-

---II.- Téngase presente lo manifestado respecto del mandamiento de constatación y estése a lo dispuesto supra.-

--- REGÍSTRESE Y Notifíquese automáticamente (AC. 4039/21).-

--- Al escrito de fecha 15/09/2026: Estése a lo dispuesto precedentemente.-

SP

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: NQ36PQ9A